



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



54a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., USA, 18 al 22 de abril de 1966

54ª Sesión del Comité Ejecutivo

RESOLUCIONES

CE54.R1 El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo I del Reglamento Interno del Comité,

Resuelve:

Habiendo estudiado detenidamente el anteproyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1967 (Documento Oficial N° 61), con las modificaciones al mismo que figuran en el Documento CE54/10, ambos preparados por el Director;

Teniendo en cuenta que la XVI Reunión del Consejo Directivo, en su Resolución VII, reconoció que el anteproyecto de Programa y Presupuesto para 1967 (Documento Oficial N° 61) comprendía programas de salud pública muy necesarios y bien planeados, y encomendó que se fortaleciera el presupuesto ordinario en lo que respecta al financiamiento del programa de erradicación de la malaria en las Américas;

Considerando que las modificaciones al programa que figuran en el Documento CE54/10, introducidas después de haber celebrado consultas con todos los

Gobiernos, reflejan los últimos requerimientos y deseos de éstos y tienen debidamente en cuenta la prioridad de las necesidades; y

Considerando lo dispuesto en el párrafo C del Artículo 14 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y en los párrafos 3.5 y 3.6 del Artículo III del Reglamento Financiero,

Resuelve:

1. Someter a la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1967 (Documento Oficial No. 61), con las modificaciones al mismo que figuran en el Documento CE54/10, ambos preparados por el Director.
2. Recomendar a la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana que fije el nivel del presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1967 en la cantidad de \$9.115.680.
3. Recomendar que, al poner en práctica el programa de la Organización para 1967, el Director tenga en cuenta las opiniones expresadas por los miembros del Comité Ejecutivo en el curso del debate sobre este tema, especialmente en lo que se refiera a los programas de atención médica y de adiestramiento de inspectores de alimentos.

Informe Final CE54/19, 1-2

CE54.R2 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe sobre la recaudación de las cuotas (Documento CE54/15);

Habiendo tomado nota de la información y las observaciones sobre esta materia, contenidas en el Informe Financiero del Director e Informe del Auditor Externo;

Considerando que el pago de las cuotas ha mejorado, pero que sigue siendo serio el problema con respecto a los Gobiernos que tienen cuotas atrasadas en dos o más años; y

Teniendo en cuenta la importancia del pago puntual y completo de las cuotas, a fin de asegurar el apoyo financiero para la totalidad del programa aprobado,

Resuelve:

1. Tomar nota del informe sobre la recaudación de las cuotas (Documento CE54/15).
2. Felicitar al Director por los esfuerzos que ha realizado para obtener la liquidación de las cuotas atrasadas.
3. Expresar, sin embargo, su preocupación, especialmente respecto a las cuotas atrasadas en dos o más años.
4. Recomendar al Director que dé instrucciones a los Jefes de Zona Y a los Representantes de la OPS en los respectivos países, en el sentido de que realicen continuos esfuerzos a fin de que se paguen puntualmente las cuotas correspondientes al ejercicio en curso y liquiden cuanto antes las atrasadas.
5. Encomendar al Director que prosiga sus esfuerzos para mantener ampliamente informados a los Gobiernos acerca del estado de la recaudación de las cuotas y de las repercusiones de la falta de pago de las mismas en la prosecución del programa de la Organización.
6. Encarecer a los Gobiernos que tengan cuotas pendientes de pago que las hagan efectivas a la mayor brevedad posible, y a aquéllos con atrasos de dos a más años, que cumplan sus respectivos planes financieros para el pago de las cuotas pendientes dentro de un plazo definido.

CE54.R3 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el Informe Financiero del Director y el Informe del Auditor Externo correspondientes al ejercicio económico de 1965 (Documento Oficial 68);

Considerando que ha mejorado considerablemente la situación financiera de la Organización con respecto a la mayor recaudación de las cuotas, al incremento del nivel del Fondo de Trabajo y al establecimiento de reservas para atender a los costos por terminación de contrato;

Teniendo en cuenta, sin embargo, que sigue siendo serio el problema de la recaudación de las cuotas con respecto a los Gobiernos que tienen cuotas atrasadas en dos o mas años; y

Observando que los gastos para los programas recomendados en el presupuesto autorizado son necesarios para alcanzar los objetivos establecidos con miras al mejoramiento de la salud de los pueblos de las Américas y el fomento del desarrollo económico y social,

Resuelve:

1. Tomar nota del Informe Financiero del Director y del Informe del Auditor Externo correspondientes al ejercicio económico de 1965 (Documento Oficial 68) y transmitirlos a la Conferencia Sanitaria Panamericana en su XVII Reunión.
2. Señalar nuevamente a la atención de los Gobiernos la necesidad de que el pago de las cuotas se efectúe lo antes posible, dentro de cada ejercicio económico y, muy especialmente, que, para las cuotas atrasadas, se establezcan y apliquen estrictamente planes que permitan su liquidación en un plazo definido.
3. Encomiar la política seguida por el Director en el curso de los años en el sentido de mantener los egresos presupuestarios dentro del nivel de los ingresos, de incrementar el Fondo de Trabajo y de establecer reservas para atender a los costos por terminación de contrato.

CE54.R4 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe presentado por el Director (Documento CE54/7) en relación con los trabajos efectuados para completar las instalaciones y servicios de la Sede, así como con la adquisición de espacio para ampliar las oficinas de la Zona VI; y

Considerando que en dicho informe se da cuenta de que los Gobiernos de Argentina, Brasil, Canadá, Guatemala, Honduras, México, Surinam, Venezuela y España, así como la Pharmaceutical Manufacturer's Association y la señora Carlota de Inurria, han efectuado diversas donaciones de obras de arte para el edificio de la Sede,

Resuelve:

1. Tomar nota del informe presentado por el Director sobre los edificios e instalaciones (Documento CE5_/7).
2. Expresar su agradecimiento a los Gobiernos de Argentina, Brasil, Canadá, Guatemala, Honduras, México, Surinam, Venezuela, y España, así como a la Pharmaceutical Manufacturer's Association y a la señora Carlota de Inurria por las obras de arte donadas para el nuevo edificio de la Sede.
3. Tomar nota de las necesidades de espacio adicional para la Oficina de Zona de Lima y expresar su conformidad con la medida proyectada por el Director de comprar una casa para obtener el espacio necesario.
4. Transmitir dicho informe a la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana.

CE54.R5 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado las modificaciones al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana, contenidas en el Anexo al Documento CE54/5, presentado por el Director; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 030 del Reglamento del Personal,

Resuelve:

Aprobar las modificaciones al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana, presentadas por el Director en el Anexo al Documento CE54/5, con entrada en vigor a partir del 1º de enero de 1966.

Informe Final CE54/19, 9

CE54.R6 El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta que es conveniente atender los mayores costos derivados del aumento de sueldos sin exceder del nivel presupuestario autorizado; y

Considerando que la utilización, para este fin, de fondos destinados al Fondo de Trabajo no constituiría un riesgo para la situación financiera inmediata de la Organización y sólo interrumpiría temporalmente el plan a largo plazo de aumento de dicho Fondo,

Resuelve:

Autorizar al Director a transferir una cantidad máxima de \$260.000, del Título V a otros Títulos del presupuesto ordinario de la Organización Panamericana de la

Salud, para 1966, en la medida necesaria para atender los mencionados costos adicionales de personal.

Informe Final CE54/19, 10

CE54.R7 El Comité Ejecutivo,

Habiendo estimado que en los sueldos del Director Adjunto y del Subdirector se justifica un reajuste comparable a los aprobados para puestos de los grados P.1 a D.2; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 3.1 del Estatuto del Personal y en el Artículo 230.3 del Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana,

Resuelve:

Aprobar la propuesta del Director de fijar el sueldo del Director Adjunto en \$21.000 por año y el del Subdirector en \$20.000 por año, con efecto a partir del 1º de enero de 1966.

Informe Final CE54/19, 11

CE54.R8 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el Informe sobre la marcha de las actividades en Planificación de Hospitales y otros Servicios de Salud presentado por el Director en cumplimiento de la Resolución XVI de la 52 Reunión del Comité Ejecutivo,

Resuelve:

1. Tomar nota del Informe del Director (Documento CE54/8).
2. Confirmar las medidas que progresivamente ha tomado el Director encaminadas a promover en los países la coordinación de los servicios de atención médica.
3. Encomendar al Director que continde sus gestiones con el Banco Interamericano de Desarrollo para obtener el financiamiento adecuado de los programas de construcciones hospitalarias y otros establecimientos de salud, dentro del marco de la planificación nacional de la salud, como parte del desarrollo económico-social.
4. Recomendar a los gobiernos que en sus delegaciones a la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana incluyan altos funcionarios de la administración de servicios médicos tanto de los Ministerios de Salud como de las Instituciones de Seguridad Social, a fin de que participen en un amplio debate del tema durante las Discusiones Técnicas.

Informe Final CE54/19, 12-3

CE54.R9 El Comité Ejecutivo,

Considerando que el Consejo Directivo, en la Resolución XXIII de su XVI Reunión, acordó que el Comité Ejecutivo está oficialmente representado por su Presidente o por cualquier otro miembro que el Comité designe, en las futuras reuniones del Consejo Directivo y de la Conferencia Sanitaria Panamericana,

Resuelve:

Designar como su representante oficial ante la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana al Dr. Manoel José Ferreira, Presidente del Comité Ejecutivo.

Informe Final CE54/19, 14

CE54.R10 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Director sobre el Fondo Rotatorio de Emergencia y las actividades de dicho Fondo;

Teniendo en cuenta que, con motivo de la urgente necesidad de adquisición de vacunas, las solicitudes de compra han aumentado hasta el punto de haberse agotado el Fondo; y

Considerando que, para poder cumplir sus importantes fines de cooperación con los Gobiernos, el Fondo Rotatorio debe mantenerse a un nivel adecuado para atender las peticiones de compras de urgencia,

Resuelve:

1. Tomar nota del informe presentado por el Director sobre el Fondo Rotatorio de Emergencia.
2. Invitar a los Gobiernos a que, cuando reciban la cooperación del Fondo, reembolsen lo antes posible las cantidades adelantadas por éste.
3. Recomendar a la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana que aumente la cuantía del Fondo Rotatorio a 100.000 dólares y que, para este fin, autorice que se le transfieran 25.000 dólares del Fondo de Trabajo.

Informe Final CE54/19, 15

CE54.R11 El Comité Ejecutivo,

Considerando que, de conformidad con el párrafo A del Artículo 7 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, el señalamiento de la fecha de reunión de la Conferencia Sanitaria Panamericana corresponde al Director, en consulta con el Comité Ejecutivo;

Teniendo en cuenta que el Artículo I del Reglamento de la Conferencia prescribe que la convocatoria ha de hacerse con no menos de seis meses de anticipación a la fecha señalada para la sesión inaugural;

Considerando que, para dar cumplimiento a las disposiciones citadas en los dos párrafos precedentes, el Director solicitó y obtuvo cablegráficamente, en los primeros días del pasado mes de marzo, el asentimiento de todos los miembros del Comité Ejecutivo para que la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana se inaugure el 26 de septiembre de 1968, y que, en virtud de dicho asentimiento, convocó con fecha 28 de marzo, a todos los Gobiernos y Organizaciones con derecho a representación en ella;

Considerando que, por la trascendencia que los acuerdos de la Conferencia tienen en la determinación de las normms generales que la Organización ha de seguir, es necesario que el tiempo asignado a las reuniones de ese Cuerpo Directivo supremo sea suficiente para deliberar con el debido detenimiento sobre los numerosos e importantes temas de su programa, sin perjuicio de que, en momento oportuno, la propia Conferencia adopte las medidas que estime convenientes para acelerar el despacho de sus asuntos, y

Teniendo en cuenta que, por la naturaleza e importancia del tema seleccionado para las Discusiones Técnicas de la Conferencia, así como por el gran número de participantes que en ellas se espera, es muy aconsejable que, este año, se les conceda un tiempo mayor que en las reuniones anteriores,

Resuelve:

1. Ratificar su aprobación de la fecha del 26 de septiembre de 1966, señalada por el Director, para la convocatoria de la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana y señalar provisionalmente la duración de ésta hasta el día 15 de octubre.
2. Recomendar a la Conferencia que dedique a las Discusiones técnicas de este año un tiempo mayor que el asignado a las mismas en las reuniones anteriores.

CE54.R12 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el programa provisional de temas (Documento CSP17/1), preparado por el Director de la Oficina para la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana, XVIII Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas; y

Considerando que el Artículo 7-F de la Constitución establece que "el programa provisional de la Conferencia será preparado por el Director de la Oficina y sometido al Comité Ejecutivo para su aprobación", y que, de acuerdo con las disposiciones vigentes los Gobiernos pueden proponer los temas que a su juicio deba considerar la Conferencia,

Resuelve:

1. Aprobar el programa provisional de temas preparado por el Director (Documento CSP17/1) para la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana, XVIII Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas.
2. Autorizar al Director para que incorpore al programa de temas referido los nuevos temas que propongan oportunamente los Gobiernos y las organizaciones con derecho a proponer temas.

CE54.R13 El Comité Ejecutivo,

Considerando que el Consejo Directivo, en la Resolución XXIX de su XV Reunión encomendó al Director la preparación de un estudio que sirviera de base de discusión en una reunión de autoridades nacionales y expertos internacionales, convocada con el fin de elaborar una política de adiestramiento de personal auxiliar; y

Habiendo examinado el Documento CE54/2, presentado por el Director, en el que se da cuenta del estudio llevado a cabo y de la reunión convocada en cumplimiento de la resolución mencionada en el considerando anterior,

Resuelve:

1. Tomar nota del informe presentado por el Director sobre el adiestramiento de personal auxiliar (Documento CE54/2).
2. Encomendar al Director que transmita a la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana el informe preparado por el Grupo de Estudio, así como una recomendación tendiente a la necesidad de que los Ministerios de Salud organicen la capacitación de los auxiliares de salud siguiendo las normas recomendadas por el Grupo de Estudio.
3. Recomendar a los Gobiernos que consideren la colaboración de la Oficina Sanitaria Panamericana en aquellos aspectos de sus programas de adiestramiento y utilización de auxiliares que ellos estimen necesarios.

Informe Final CE54/19, 19-20

CE54.R14 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el Documento CE54/4, Rev. 1 sobre Relaciones de la Organización Panamericana de la Salud con otros Organos del Sistema

Interamericano, en el que figura el informe del Director sobre las Cuartas Reuniones Anuales del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel de Expertos y Ministerial;

Teniendo en cuenta las recomendaciones aprobadas en dichas reuniones que tienen relación con el sector salud o con las actividades de la Organización como organismo especializado del Sistema Interamericano; y

Considerando la Resolución XII de la 52a Reunión del Comité Ejecutivo y la Resolución XV de la XVI Reunión del Consejo Directivo, XVII del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud,

Resuelve:

1. Reconocer los valiosos esfuerzos que el Director ha desarrollado en todas las reuniones del Consejo Interamericano Económico y Social, desde la aprobación del Acta de Bogotá, gracias a la perseverancia y acierto de los cuales se ha logrado que, en dichas reuniones, hayan alcanzado las actividades del sector salud la atención que merecen por su importancia fundamental para el bienestar económico y social de los pueblos de las Américas.
2. Tomar nota con satisfacción e interés del Documento CE54/4, Rev.1 en el que el Director informa sobre las Cuartas Reuniones Anuales del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel de Expertos y Ministerial, celebradas en Buenos Aires del 15 al 31 de marzo de 1966; la Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria que tuvo lugar en Río de Janeiro del 17 al 30 de noviembre de 1965; y la Reunión de la Comisión Especial para la Preparación de un Anteproyecto de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reunida en Panamá del 26 de febrero al 1º de abril de 1966.
3. Transmitir el mencionado documento a la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana, XVIII Reunión del Comité Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, junto con la presente Resolución.
4. Destacar la importancia que las Cuartas Reuniones Anuales del Consejo Interamericano Económico y Social le han asignado a la salud en el proceso de desarrollo económico y social de las Américas, lo que se revela en las Resoluciones aprobadas al Nivel Ministerial sobre Salud y Planificación del

Desarrollo; Población; Coordinación Permanente de las Oficinas de Planificación y Mejoramiento de las Técnicas de Planificación; Mejoramiento de las Estadísticas de los Países Latinoamericanos; la Seguridad Social en el Marco de la Alianza para el Progreso; Estatuto del Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia; y Estudio para el Futuro Financiamiento del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa.

5. Recomendar al Director que continúe desarrollando y fortaleciendo las relaciones con el Consejo Interamericano Económico y Social, el Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso y la Organización, con el objeto de consolidar cada vez más la incorporación de las actividades de salud en los programas de desarrollo económico y social.

6. Encomendar al Director que, en la forma que considere más eficaz, confíe sus gestiones para que, en los programas de las futuras reuniones del Consejo Interamericano Económico y Social, se incluyan temas relacionados con la salud de los pueblos de este Hemisferio y que, en las convocatorias dirigidas a los Gobiernos, se señale la conveniencia de que, en las delegaciones de los países, figuren técnicos de los servicios de salud que aporten sus conocimientos y experiencias al examen de dichos temas.

7. Recomendar al Director que siga prestando especial atención a las reuniones en las que se analicen las reformas de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, procurando que la salud continúe recibiendo el debido reconocimiento entre los principios que inspiran la acción de esta Organización y que, en cualquier reforma que se pudiera adoptar, se respeten los derechos que la Organización de los Estados Americanos tienen reconocidos a la Organización Panamericana de la Salud.

Informe Final CE54/19, 21-3

CE54.R15 El Comité Ejecutivo,

Recomienda a la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana que apruebe una resolución concebida en los términos siguientes:

LA XVII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Reconociendo la importancia que tiene el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa para el desarrollo económico y el estado nutricional de las Américas, el que cuenta con la contribución y el apoyo del Gobierno del Brasil en calidad de país huésped, es administrado por la Oficina Sanitaria Panamericana y financiado con arreglo al Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos;

Reconociendo la importante labor que el Centro ha desarrollado en educación y adiestramiento, asesoría a los Gobiernos, e investigación, de diversos problemas para acelerar la reducción de la incidencia de la enfermedad;

Teniendo en cuenta el grave problema financiero que ha surgido del hecho de que el presupuesto aprobado recientemente para el Centro por el Consejo Interamericano Económico y Social en sus Cuartas Reuniones Anuales, en marzo de 1966, y correspondiente al período comprendido entre el 1º de abril de 1966 y el 30 de Junio de 1967, resulta insuficiente para mantener las actividades incluso al nivel de 1965;

Estimando que el Centro ha llegado a una fase en que la ampliación de servicios es urgentemente necesaria para colaborar con los Gobiernos en la planificación y ejecución de programas nacionales de inmunización;

Teniendo en cuenta la resolución de las Cuartas Reuniones Anuales del Consejo Interamericano Económico y Social, en marzo de 1966, en la que se recomienda que la Organización de los Estados Americanos y la Organización Panamericana de la Salud adopten medidas conjuntas para estudiar la manera de establecer un sistema de contribuciones de los países con el fin de asegurar el financiamiento permanente y estable de dicho Centro; y

Considerando que tanto el Banco Interamericano de Desarrollo como el Banco Mundial, junto con reconocer la importancia económica de este programa, han expresado al Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso su propósito de conceder empréstitos a los Gobiernos para financiar programas nacionales de control,

Resuelve:

1. Poner de relieve la importancia de mantener las actividades del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa, administrado por la Oficina Sanitaria Panamericana, a un nivel adecuado para facilitar a los Gobiernos cooperación científica y asesoramiento técnico en la planificación y ejecución de programas nacionales de lucha contra la fiebre aftosa.
2. Expresar su preocupación por la situación financiera inmediata, derivada del insuficiente presupuesto aprobado por el Consejo Interamericano Económico y Social, incluso para mantener el nivel actual de actividades, y encomendar al Director que examine todos los medios posibles para conseguir mayor apoyo financiero, con el objeto de evitar la reducción de las actividades actuales y de obtener el aumento progresivo de dicho apoyo según las necesidades del programa.
3. Hacer constar su satisfacción por el hecho de que, en cuanto a las necesidades a largo plazo y de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Comité Interamericano Económico y Social sobre este asunto, el Director ha iniciado un estudio, en colaboración con funcionarios competentes de la Organización de los Estados Americanos, con miras a elaborar un plan para la financiación permanente y estable del Centro.
4. Encomendar al Director que informe al Comité Ejecutivo, en su 56ª Reunión, acerca de los progresos realizados al respecto."

Informe Final CE54/19, 24-6

CE54.R16 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe presentado por el Director, Documento CE54/3 Y Addendum I;

Teniendo en cuenta la importancia del problema que plantea la viruela para la salud pública del Hemisferio Occidental, que ha sido puesta de relieve, en repetidas ocasiones, por los Cuerpos Directivos de la OMS y de la Organización Panamericana de la Salud, los que han declarado la necesidad de que dicha enfermedad sea erradicada;

Considerando que la falta de simultaneidad y coordinación de los programas nacionales de vacunación antivariólica redonda adversamente en el desarrollo y costo de dichos programas así como, en general, en el campo de la salud;

Consciente de los graves trastornos que derivan de la falta de programas de mantenimiento y de la carencia de servicios de vigilancia epidemiológica;

Considerando que es necesario intensificar la cooperación internacional para atender a los problemas que los países no pueden resolver con sus propios recursos,

Resuelve:

1. Tomar nota del informe contenido en el Documento CE54/3 y Addendum I
2. Recomendar que tanto la Organización Panamericana de la Salud como la Organización Mundial de la Salud atiendan las peticiones de ayuda formuladas por los países, e incluyan en sus respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para asesorar a los Gobiernos con el fin de erradicar la viruela.
3. Recomendar al Director que continúe los esfuerzos para completar el plan de erradicación de la viruela, que amplíe el informe contenido en el Documento CE54/3 y Addendum I en forma que abarque las medidas adoptadas en los diferentes países de las Américas y que presente el informe ampliado a la próxima Conferencia Sanitaria Panamericana.
4. Expresar la esperanza de que UNICEF preste ayuda a los países para el desarrollo de programas de erradicación de la viruela.
5. Recomendar a los Gobiernos que interpongan su influencia ante los organismos internacionales de crédito para que en su política crediticia incluyan la concesión de préstamos para el desarrollo de programas nacionales de erradicación de la viruela.
6. Recomendar que los Gobiernos Miembros se presten ayuda recíproca, directamente o a través de OPS/OMS tal como es la concesión de préstamos o subvenciones bilaterales, asistencia técnica, vacunas, suministros y equipo para campañas de erradicación de la viruela.

7. Recomendar a los países que aprovechen al máximo los recursos humanos, técnicos y materiales disponibles, tanto nacionales como internacionales, que puedan asegurar la ejecución de los programas de erradicación de la viruela.
8. Recomendar que los Gobiernos Miembros resuelvan los problemas administrativos, financieros y de personal existentes, de modo que los programas de erradicación de la viruela puedan realizarse en forma expedita.

Informe Final CE54/19, 27-9

CE54.R17 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el programa de suministro de libros de texto para estudiantes de las Escuelas de Medicina de la América Latina (Documento Teniendo en cuenta el valor y trascendencia de dicho programa para la formación profesional de los futuros médicos de las Américas;

Teniendo en cuenta el interés expresado por las Universidades y Escuelas de Medicina en este programa; y

Reconociendo la factibilidad y utilidad del referido programa, en la forma propuesta,

Resuelve:

1. Aprobar la trascendental iniciativa del Director e invitarlo a que prosiga sus gestiones con el Banco Interamericano del Desarrollo u otros organismos para lograr el financiamiento del Programa de Suministro de Libros de Texto para Estudiantes de las Escuelas de Medicina de la América Latina.
2. Autorizar al Director a negociar con el BID u otros organismos los términos más favorables posibles para la financiación del programa.

3. Recomendar a la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana, XVIII Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas que: a) autorice al Director a firmar el correspondiente contrato de préstamo con el BID u otros organismos, b) a llevar a cabo los actos y gestiones necesarios para la iniciación y desarrollo del Programa dando cuenta oportunamente de ellos a los Cuerpos Directivos.

Informe Final CE54/19, 30-1

CE54.R18 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el Documento CE54/6 y Add. I sobre transporte internacional de cadáveres y el proyecto de normas que figura en el mismo, preparado por el Comité de Expertos;

Visto el texto revisado (Documento CE54/17) que, del citado informe, preparó el Grupo de Trabajo constituido por el Comité para estudiar las observaciones formuladas por los Gobiernos a dicho proyecto de normas; y

Teniendo en cuenta la Resolución XXXVI, párrafo 3, de la XVI Reunión del Consejo Directivo,

Resuelve:

1. Transmitir a la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana, XVIII Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, la revisión del proyecto de normas relativas al transporte internacional de cadáveres, preparado por el Grupo de Trabajo designado con tal fin (Documento CE54/17), con un informe sobre las manifestaciones hechas por los Miembros del Comité en el debate sobre este asunto.

2. Recomendar a la Conferencia Sanitaria Panamericana que teniendo en cuenta el proyecto a que se refiere el párrafo anterior y las manifestaciones hechas por los Miembros del Comité Ejecutivo, en el debate sobre este tema, apruebe unas

normas sobre el transporte internacional de cadáveres y las transmita a los Gobiernos de la Organización con el fin de que las incorporen, en la forma que proceda, a su ordenamiento Jurídico.

Informe Final CE54/19, 32-3

Nota:

Este PDF ha sido generado desde la versión HTML o copia impresa. Conserva el formato y el estilo del texto original.